Salud	**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN CONTRACTUAL**	**Página:** 1 de 1
	FORMATO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	

IDENTIFICACIÓN PROCESO	HUSJDMI- SAMC-061-2026
OBJETO	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNOLOGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
ASUNTO	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MTA DE COLOMBIA S.A.S:

MTA DE COLOMBIA

Bogotá D. C., 20 de abril de 2026

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL
Bogotá D.C

Asunto: **observaciones proceso de contratación N° HUSJDMI- SAMC-061-2026**

Estimados señores:

Por medio de la presente, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proceso de contratación que tiene por objeto: *"ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN"*

1. En el documento *ESTUDIO PREVIO.pdf*, en el ítem *11.2. SOLUCIÓN DE CIBERSEGURIDAD AVANZADA (25 PUNTOS)*, en la página 52 la entidad realiza la siguiente solicitud para la obtención del puntaje adicional:

> *Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca una solución de ciberseguridad avanzada para el monitoreo persistente del dominio institucional, conforme a las siguientes características técnicas:*
>
> *La entidad requiere una solución de ciberseguridad avanzada para el monitoreo persistente de un (1) dominio institucional, con un licenciamiento con vigencia de doce (12) meses, con capacidad de escalabilidad inmediata a un segundo activo, que integre inteligencia artificial para la automatización del monitoreo y la detección en tiempo real sobre un ecosistema mínimo de ocho mil (8.000) fuentes en Surface, Deep y Dark Web. El servicio deberá operar mediante una plataforma SaaS única, sin despliegues locales ni integraciones complejas, garantizando el descubrimiento automatizado de la superficie de ataque externa, la identificación continua de vulnerabilidades en activos expuestos y la detección proactiva de exfiltración de credenciales, datos sensibles y tokens de sesión (Session Cookies) provenientes de malware tipo Infostealer, permitiendo la mitigación oportuna de riesgos de fuga de información y accesos no autorizados. Adicionalmente, la solución deberá incorporar priorización de riesgos basada en impacto organizacional, correlación automatizada de hallazgos, generación de planes de remediación accionables adaptados al contexto tecnológico de la entidad, visibilidad consolidada del riesgo externo en tiempo real mediante tableros ejecutivos y técnicos, alertamiento continuo y acompañamiento especializado, bajo un enfoque integral de gestión de exposición externa (EASM) combinado con inteligencia de amenazas orientada a credenciales comprometidas, unificando en un único servicio SaaS las capacidades de descubrimiento, monitoreo, priorización y diseño de remediación.*
>
> *El proponente deberá acreditar el ofrecimiento del ponderable mediante certificación expedida directamente por el fabricante de la solución, en la cual conste expresamente que el proponente ha adquirido el licenciamiento de la solución ofertada.*

De lo anterior solicitamos a la entidad lo siguiente:

- Solicitamos a la entidad aclarar el alcance de la carta expedida por el fabricante, toda vez que la redacción actual podría interpretarse en el sentido de exigir que la solución de ciberseguridad haya sido previamente adquirida o implementada, lo cual resulta restrictivo y podría limitar la pluralidad de oferentes.

  En ese sentido, de manera respetuosa solicitamos que se permita que dicha certificación no se limite a acreditar experiencias previas, sino que también pueda consistir en un compromiso formal del fabricante, en el cual se garantice que, en caso de resultar adjudicatario el proponente, se suministrará e implementará la solución ofertada en las condiciones exigidas por la entidad.

  Lo anterior, en concordancia con los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia, permitiendo así una mayor participación sin afectar la idoneidad ni la calidad de la solución requerida.

- Solicitamos respetuosamente a la entidad ajustar el alcance del requisito relacionado con la certificación, de manera que se permita acreditar el cumplimiento de la línea de distribución no solo a través del fabricante, sino también mediante distribuidores autorizados.

  Lo anterior, considerando que en los esquemas comerciales del sector tecnológico es habitual que la comercialización, soporte y respaldo de las soluciones se realice a través de canales autorizados, quienes cuentan con aval directo del fabricante.

  En ese sentido, solicitamos que la entidad permita que la certificación requerida pueda ser emitida tanto por el fabricante como por su distribuidor autorizado, siempre que se acredite dicha condición, garantizando así la idoneidad del canal, el respaldo de la marca y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

  Esta modificación favorece los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, sin comprometer la calidad ni el respaldo de la solución ofertada.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
MTA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 830.060.238-3

MULTIPLES TECNOLOGÍAS APLICADAS
Cll. 84 N° 49A - 20 Conm. 6016756265 e-mail: info@mta.net.co www.mta.net.co

RESPUESTA:

En atención a la observación presentada frente al numeral 11.2 "Solución de Ciberseguridad Avanzada", la entidad se permite manifestar lo siguiente:

El requisito establecido tiene como finalidad garantizar la idoneidad, respaldo y disponibilidad real de la solución ofertada, asegurando que el proponente cuenta con el soporte directo del fabricante y la capacidad efectiva de suministrar el licenciamiento requerido en las condiciones exigidas.

En este sentido, la certificación expedida por el fabricante no tiene como propósito exigir que la solución haya sido previamente implementada o adquirida para la entidad, sino verificar la relación comercial vigente entre el proponente y el fabricante, así como la disponibilidad del licenciamiento ofertado.

No obstante, con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia, la entidad aclara que dicha certificación podrá consistir en un documento emitido por el fabricante en el cual se indique que el proponente se encuentra autorizado para comercializar la solución y que, en caso de resultar adjudicatario, contará con el respaldo para el suministro del licenciamiento en las condiciones requeridas.

Respecto a la solicitud de permitir certificaciones expedidas por distribuidores autorizados, la entidad considera que, dado el nivel de especialización y criticidad de la solución de ciberseguridad requerida, es necesario mantener la exigencia de certificación directa del fabricante, como mecanismo que garantiza el respaldo técnico, la autenticidad del licenciamiento y la trazabilidad del servicio.

En consecuencia, la observación se acoge parcialmente, en el entendido de aclarar el alcance de la certificación requerida, pero se mantiene la exigencia de que esta sea expedida directamente por el fabricante.

2. OBSERVACION PRESENTADA POR LAN SECURITY NETWORKS S.A.S:

2.1. "Buenas tardes,

Solicitamos respetuosamente a la entidad publicar los formatos requeridos dentro del proceso en versión editable (Word o Excel), con el fin de facilitar su correcto dil igenciamiento por parte de los proponentes.

Lo anterior, con el propósito de reducir el riesgo de errores involuntarios, inconsisten cias en la información y reprocesos en la estructuración de la oferta, garantizando así una presentación adecuada y alineada con los requisitos establecidos."

RESPUESTA: Se acepta la observación, se procederá con la publicación de los form atos de archivo editable.

2.2. OBSERVACIÓN – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

"Respecto a los perfiles definidos en el Anexo 6 – Personal Mínimo Requerido, de manera respetuosa se solicita a la entidad evaluar el fortalecimiento de los requisitos de formación y certificaciones del equipo de trabajo.

Lo anterior, considerando que, en procesos contractuales similares adelantados por entidades del orden nacional, así como en instrumentos de agregación de demanda estructurados por Colombia Compra Eficiente y lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es una práctica común del mercado exigir certificaciones internacionales vigentes para los roles clave en proyectos de infraestructura tecnológica y ciberseguridad.

En particular, se recomienda:

1. *Gerente de Proyecto:*

Incorporar certificaciones internacionales vigentes en gestión de proyectos y metodologías ágiles, tales como:

- *Project Management Professional (PMP) o equivalente.*
- *Certificaciones en marcos ágiles como Scrum Fundamentals o superior.*
- *Incluir como requisito la acreditación de al menos una (1) certificación vigente como Auditor Líder en la norma ISO/IEC 27001:2022"*

RESPUESTA:

Salud	**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS GESTIÓN CONTRACTUAL**	**Página:** 1 de 1
	FORMATO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	

En atención a la observación presentada respecto al fortalecimiento de los perfiles del personal mínimo requerido, la entidad se permite manifestar lo siguiente:
Los perfiles definidos en los documentos del proceso fueron estructurados con base en un análisis técnico de las necesidades del proyecto, garantizando que el equipo de trabajo cuente con la formación y experiencia suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin generar barreras innecesarias a la participación.

Si bien las certificaciones internacionales mencionadas (como PMP, Scrum o ISO 27001) constituyen buenas prácticas del mercado, su exigencia como requisito habilitante o mínimo podría restringir la pluralidad de oferentes, en contravía de los principios de selección objetiva y libre concurrencia.
En este sentido, la entidad ha definido requisitos proporcionales y acordes con el alcance del contrato, permitiendo la participación de oferentes que acrediten experiencia e idoneidad sin limitarse exclusivamente a certificaciones específicas.
En consecuencia, la entidad no acoge la observación y mantiene las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Atentamente,

Cesar Orlando Parra Sanabria
Aspectos técnicos

Valeria Campos Guzmán
Aspectos jurídicos